

CIRCULAR N° 007-2025-OXI-GORE CUSCO/Ley 29230-PUENTE LECHEMAYO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 013-2025-GR CUSCO/CE-OXI-PUENTE LECHEMAYO

PARA : Personas Jurídicas participantes en el Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución de la Inversión (Proyecto de Inversión), en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del Sector Privado (Ley de Obras por Impuestos).

DE : Comité Especial – Ley N° 29230.

REFERENCIA : Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE Y ACCESOS ENTRE VILLA VIRGEN - LECHEMAYO DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2662075.

ASUNTO : Recepción de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

FECHA : 19 de diciembre de 2025.

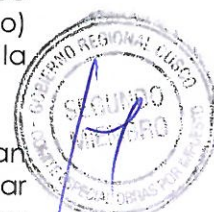


**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS
DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3**

En el distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, siendo las 10:00 horas del 19 de diciembre del año 2025, se reunieron los miembros del Comité Especial del Gobierno Regional del Cusco, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2025-GR CUSCO/GR, responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública de la referencia, para la recepción de los sobres No. 1, 2 y 3 que debe presentar el participante para la selección de la Empresa Privada (o Consorcio) responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública de la referencia,



El Comité Especial se instala, en presencia de las personas que se encontraban presentes, y precisan que CIMOLAI S.p.A, presentó expresión de interés para participar en el presente proceso de selección, de manera extemporánea el día 7 de noviembre de 2025 mediante expediente 048282, porque el plazo máximo para presentar era el 6 de noviembre, por lo que su presentación no es admitida.



Continuando con el acto, el Comité Especial llama al único participante para que entregue su propuesta a través del sobre N° 1 Credenciales, sobre N° 2 Propuesta Económica y sobre N° 3 Propuesta Técnica, con el resultado siguiente:

I	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIÓN
1	TXAT LATAM SUCURSAL PERU	20611846526	04/11/2025	SE PRESENTÓ



A continuación, se describe la recepción de los sobres del participante presente.

Nombre del Postor: TXAT LATAM SUCURSAL PERU

Se presenta TXAT LATAM SUCURSAL PERU con RUC N° 206611846526, representado por el señor **Julián Alberto Olaya Castro** con pasaporte N° BC661983 en su calidad de

JULIÁN ALBERTO OLAYA CASTRO
PASAPORTE BC661983
APODERADO LEGAL
TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU

Apoderado acreditado con el certificado de vigencia de poder de fecha 8 de diciembre de 2025, quien entrega 6 sobres, de los cuales 2 corresponden al sobre N° 01 CREDENCIALES (original y copia), sobre N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA (original y copia) y sobre N° 3 PROPUESTA TÉCNICA (original y copia de cada uno en 02 tomos).

Seguidamente, en aplicación del numeral 1.12 del Capítulo I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas (páginas 11, 12 y 13), se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1 (Credenciales), de acuerdo al detalle siguiente:

Contenido del Sobre N° 01:

N°	Requisitos mínimos legales	Acreditación	Cumple / No cumple
1	Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.	- Copia simple del Testimonio de Constitución de la Empresa TXAT LATAM SUCURSAL PERU, otorgado por el Abog. Monica Margot Tambini Avila, Abogado Notario de la provincia de Lima. - Certificado de Vigencia de poder a favor de Mario Renato Arenas Dellepiani de fecha 8 de diciembre de 2025, expedido por el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima. - Certificado de Vigencia de poder a favor de Julian Alberto Olaya Castro de fecha 8 de diciembre de 2025, expedido por el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima.	Cumple
2	El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.	Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 4 – G con firma legalizada del representante legal.	Cumple
3	Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.	- Certificado de Vigencia de poder a favor de Mario Renato Arenas Dellepiani de fecha 8 de diciembre de 2025, expedido por el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima. - Certificado de Vigencia de poder a favor de Julian Alberto Olaya Castro de fecha 8 de diciembre de 2025, expedido por el Registro de Personas	Cumple



JULIAN ALBERTO OLAYA CASTRO
PASAPORTE BC661983
APODERADO LEGAL
TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU

		Jurílicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima.	
4	En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.	No aplica	No aplica
5	La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.	Carta que manifiesta que no tiene Convenios de Inversión suscritos.	Cumple



Nº	Información Financiera	Acreditación	Cumple / No cumple
1	Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).	- Carta presentando los Estados financieros correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, de las empresas vinculadas. - Declaración Jurada presentada a la SUNAT del ejercicio 2024.	Cumple
2	Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto con un valor igual o mayor al Monto Referencial del Convenio equivalente a S/ 129,274,819.55 (ciento veinte y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos diecinueve y 44/100 soles).	- Declaración Jurada acreditando que el patrimonio neto de la empresa TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERÚ es de S/ 236,082,452.39, con firma legalizada ante Notario. - Declaración jurada firmada en la cual señale el Patrimonio Neto con el que cuenta las empresas vinculadas: TXAT LATAM S.A.P.I con S/ 141,961,535.52, INDUSTRIAS TECNOS S.A. de C.V. con S/ 66,207,459.76 y KAARDA MÉXICO SPV de C.V. con S/ 27,830,589.12, firmada por el representante legal de TXAT LATAM SUCURSAL PERU.	Cumple
3	Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo	- Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 4 - D, con firma legalizada ante	Cumple



JULIAN ALBERTO OLAYA CASTRO
PASAPORTE: BC661983
APODERADO LEGAL
TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU

	N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario o Juez de Paz.	Notario, en la que explica claramente la vinculación entre las empresas en la sección D. - Copia apostillada del documento Escritura 44,183 – Libro 692 del 11/05/2022 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15/11/2021 de TXAT LATAM, S.A.P.I. de C.V. - Copia apostillada del documento Escritura N.º 46085-996 de fecha 06/04/2021 de CONSORCIO ÁGUILA DE MÉXICO SPV, S.A. de C.V. - Copia apostillada del documento Escritura N.º 19,896-436 de fecha 16/04/2019 de KAARDA MÉXICO SPV, S.A. de C.V. -Copia apostillada del instrumento notarial 68,326 de fecha 12/11/2021 de INDUSTRIAS TECNOS S.A. de C.V.	
--	--	---	--



Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases integradas, el Comité de Selección declara apto al postor TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERÚ

A continuación, en aplicación del numeral 1.12 del Capítulo I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN de las Bases integradas (página 12), se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 2 (Propuesta Económica), del postor que ha sido declarado apto.

El Comité Especial anunció públicamente el nombre del postor y el precio ofertado en su propuesta económica, y teniendo en cuenta la prevalencia de la oferta, el resultado es el siguiente:

Orden de prevalencia	Postor	Monto Referencial del Convenio de Inversión S/	Precio ofertado S/	PORCENTAJE (%)
1	TAXT LATAM SUCURSAL PERU	S/ 129,274,819.55	S/ 132,173,664.57	102.24%


 JULIAN ALBERTO OLAYA CASTRO
 PASAPORTE BC661983
 APODERADO LEGAL
 TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU

A la apertura del sobre N° 2, la propuesta económica es por el monto de S/ 132,173,664.57 (ciento treinta y dos millones ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro y 57/100 soles), siendo el Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección S/ 129,274,819.55 (ciento veinte y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos diecinueve y 55/100 soles), por lo que la

propuesta presentada corresponde al 102.24% del monto Referencial del Convenio de Inversión.

En este acto el Comité pregunta al postor si renuncia al 2.24 % de su propuesta económica, monto que está por encima del 100% del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Postor manifiesta que no renuncia al monto superior al 100% y que mantiene su propuesta económica.

El Comité Especial en aplicación al numeral 1.12. del Capítulo I, Etapas del Proceso de Selección de las Bases Integradas, concordado con el numeral 61.4. del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, solicitará al Titular de la Entidad Pública o al servidor público que cuente con facultades delegadas, la aprobación del exceso de la propuesta económica respecto del monto de inversión referencial.

Luego el comité procede a la apertura del Sobre N° 3 del postor, del cual se realiza el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

Estando el presente Proceso de Selección en el procedimiento de Adjudicación Directa regulado por el artículo 123 del Reglamento, teniendo en cuenta que se debe gestionar la aprobación del Titular o del servidor público que cuente con facultades delegadas, la aprobación del exceso de la propuesta económica, el Comité de Selección amparados en el artículo 43 del Reglamento, acuerda suspender el proceso de Selección en la etapa de Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica, en el día 10 hábil del proceso.

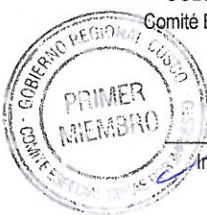
La reanudación del Proceso de Selección será comunicada un día hábil antes mediante circular, reiniciándose dicho Proceso en la etapa de Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 12:10 horas del día indicado al inicio de la presente acta.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Comité Especial de Obras por Impuestos


Econ. Yuri Gamarra Flores
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Comité Especial de Obras por Impuestos


Ing. Samuel Quispe Quispe
Primer Miembro

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Comité Especial de Obras por Impuestos


Ing. José Rubén Santillana Corilla
Segundo Miembro


JULIAN ALBERTO OLAYA CASTRO
PASAPORTE BC661983
APODERADO LEGAL
TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERÚ

